



16



Departamento Administrativo
MEDIO AMBIENTE
CALLEDRA MAYOR SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

Resolución No. 2579

Por la cual se otorga un permiso de vertimiento.

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DAMA

so de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 10 del Decreto Distrital 673 de 1995, en concordancia con el Decreto 2811 de 1974 y el Decreto Reglamentario 1594 de 1984, Resolución 1074 de 1997, emanada del DAMA y,

CONSIDERANDO:

mediante escrito radicado en el DAMA con el número 21140 del 23 de octubre de 2023, el señor MILTON ORLANDO SUAREZ, en su calidad de propietario y administrador del establecimiento denominado LUBRICANTES MONTES solicitó permiso de vertimientos

la Subdirección de Calidad Ambiental de este Departamento en el Informe Técnico del 10 de febrero de 1999 informa que de conformidad con la caracterización realizada la industria cumple con los de pH, DBO5, DQO, grasas y aceites, sólidos suspendidos totales, temperatura, sólidos sedimentables, pero incumple en el parámetro BOD5, el cual se encuentra por encima de la norma.

igualmente, de conformidad con el Concepto Técnico referido, se solicita que el propietario adelante las obras de separación de redes de aguas industriales, lluvias y sanitarias y la construcción de la caja de inspección externa con fácil acceso para aforo y muestreo, que allegue los planos sanitarios actualizados e informar el lugar de disposición final de los lodos del sistema actual de tratamiento de vertimientos.

la Unidad legal Ambiental de este Departamento mediante oficio SJ ULA 04048 del 10 de febrero de 1999 requirió al representante legal de LUBRICANTES MONTES para que allegara la información y efectuara las obras de conformidad con el Concepto Técnico 513 del 10 de febrero de 1999.

MSU

Continuación de la Resolución 2578

Por la cual se otorga un permiso de vertimiento

que la Subdirección de Calidad Ambiental efectuó muestreo a los vertimientos de la industria LUBRICANTES MONTES el 25 de julio del 2000 y emitió el Informe Técnico No. 0522 y Memorando 3601 del 21 de septiembre del 2000, de acuerdo con los cuales se considera desde el punto de vista técnico otorgar permiso de vertimientos a LUBRICANTES MONTES

que igualmente, señala el Memorando 3601 del 21 de septiembre del 2000 que la industria debe utilizar detergentes biodegradables, presentar una caracterización de vertimientos de manera anual durante el mes de octubre, incluyendo los siguientes parámetros: pH, temperatura, caudal, DBO5, DQO, tensoactivos, sólidos sedimentables, sólidos suspendidos totales y grasas y aceites.

que con fundamento en las consideraciones que preceden, el Director del DAMA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Otorgar permiso de Vertimientos al establecimiento LUBRICANTES MONTES, ubicado en la diagonal 16 Sur 46-23 de esta ciudad, por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El usuario debe adoptar de manera inmediata las medidas correctivas para mejorar la calidad de sus vertimientos, en el parámetro de tensoactivos, utilizando entre otros detergentes biodegradables, y garantizar en el término de noventa (90) días el cumplimiento total de los parámetros de vertimientos de la industria

ARTÍCULO TERCERO.- LUBRICANTES MONTES, en el término de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia debe:

- Adelantar las obras de separación de redes de aguas industriales, lluvias y sanitarias.
- Adelantar la construcción de la caja de inspección externa con fácil acceso para aforo y muestreo.
- Allegar los planos sanitarios actualizados
- Informar el lugar de disposición actual de los lodos del sistema actual de tratamiento de vertimientos

ARTÍCULO CUARTO.- Exigir a LUBRICANTES MONTES, la presentación a este Departamento anualmente, en el mes de octubre una caracterización integrada de los vertimientos que contemple los parámetros de: pH, temperatura, caudal, DBO5, DQO, tensoactivos, sólidos sedimentables, sólidos suspendidos totales y grasas y aceites, informando la metodología del mismo.

WSP

17

2575

Continuacion de la Resolución _____

Por la cual se otorga un permiso de vertimiento

ARTICULO QUINTO.- El usuario debera informar previamente a este departamento acerca de cualquier cambio, modificación o ampliacion sustancial en las condiciones o variacion en la informacion bajo las cuales se otorga este permiso y que sean sobre el vertimiento

PARAGRAFO: El incumplimiento de la normatividad ambiental sobre vertimientos sera causal de revocatoria del permiso otorgado, para este fin el Departamento realizara seguimiento y monitoreo a la industria en mencion

ARTICULO SEXTO. Publicar la presente providencia en el Boletin de la Entidad, cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 71 de la Ley 99 de 1993, y remitir copia de la misma a la Subdirección de Calidad Ambiental para efecto del seguimiento

ARTICULO SEPTIMO.- En contra de la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual debera interponerse ante el Director del DAMA dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes a su notificación con plena observancia de lo establecido en los articulos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D C 15 NOV. 2000

Manuel Felipe Olivera Angel
MANUEL FELIPE OLIVERA ANGEL
Director

C:\word\mis documentos\claudia\vertimientos\permiso\permisomontes\ClaudiaM/p 1-3/01/11/00/Exp 294/98
Vert

19

ALCALDIA MAYOR DE SANTA FEE DE BOGOTÁ
DEPTO. TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 20 de Noviembre de 2000, Notificó personalmente a MILTON OLANDO SUAREZ CASTELLANOS y fue informado contra como el Jefe de sólo procede Recurso de Reposición ante el Director del D.A.M.A. dentro los (5) días siguientes a la fecha de Notificación.

El Notificado, [Signature]
C.C. No. 19.124.530. Bto.
T.P. No. _____
El Funcionario Juis J. Huitedo

ALCALDIA MAYOR DE SANTA FEE DE BOGOTÁ
DEPTO. TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día 28 de 11 de 2000 se lea
Acta de que la presente providencia se encuentra ejecutoria y en firme.
El Funcionario [Signature]

416